

CONVENIO MODIFICATORIO C. MOD.-114-2020-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-080-2019-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y LA PERSONA MORAL “CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.”, POR CONDUCTO DEL APODERADO LEGAL, EL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; Y CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES.

I. Que con fecha 10 de diciembre del 2019, “PRODECH” y “EL CONTRATISTA” celebraron el **Contrato de Obra Pública C.O.P.-080-2019-P**, cuyo objeto es “los trabajos consistentes en la construcción de un edificio denominado “**Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK**”, ubicado en el lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo”; siendo el monto total del contrato, la cantidad de \$ **99’991,882.03 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (en lo sucesivo el “CONTRATO”).

II. Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2020, se celebró el **Convenio Modificador C. MOD. 048-2020-P**, derivado de la realización de trabajos no previstos en el Catálogo de Conceptos y de trabajos adicionales a los contemplados originalmente resultando cantidades adicionales a las previstas en el Catálogo de Conceptos, mediante el cual se modificaron las clausulas Segunda y Tercera del “CONTRATO” para quedar el monto total por la cantidad de \$ 107’864,167.24 (Ciento siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución para concluir el 28 de enero de 2021.

### DECLARACIONES.

I.- Declara “PRODECH”:

I.1.- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, es necesario modificar el plazo de ejecución por 92 días adicionales, lo cual no rebasa el veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado.

II.- "LAS PARTES" manifiestan:

II.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Mediante el presente instrumento, se modifica la Cláusula Tercera del "CONTRATO", para quedar redactada de la siguiente manera:

***"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – El "CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos encomendados en un plazo de 501 (Quinientos uno) días naturales, concluyendo la obra el día 30 de abril del 2021."***

**SEGUNDA.** - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al "EL CONTRATO", por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

**TERCERA.** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

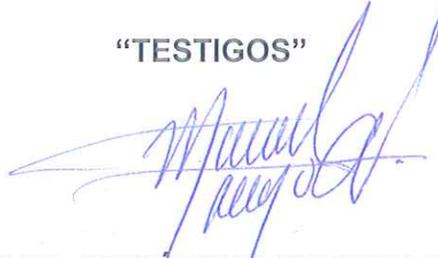
"PRODECH"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ  
COORDINADOR GENERAL

"EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ  
APODERADO LEGAL

**“TESTIGOS”**



**ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN**  
UNIDAD DE INGENIERIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



**LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA**  
UNIDAD JURÍDICA

